



San Miguel de Tucumán, 16 MAY 2022

VISTO el Expediente N° 25251/2018 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 003/2019 solicita designación del Profesor Gustavo Oscar Nieto en 4 (cuatro) hs. Cát. (732) para la asignatura "Gestión Cultural" a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la docente Regular Mónica Vallejo, se encuentra de licencia.

Que es necesario cubrir el cargo para el normal desarrollo del período lectivo.

Que el profesor Gustavo Oscar Nieto es docente de la casa.

Que la Dirección del establecimiento hace uso de los Arts. 40 y 43 de la Res. 411/03 y el Art. 39 de la Res. 1466/06, y le ofrece las horas al Profesor Gustavo Oscar Nieto quien aceptó.

Que el docente se desempeña en 3 (tres) hs. cat. (732) de dicha asignatura desde el 01/08/18.

Que por la situación de aislamiento vivida durante el año 2020 por la pandemia, no se realizó el acto administrativo de designación de la docente.

Que el Prof. Nieto Percibió sus haberes en tiempo y forma durante el periodo lectivo 2020.

Que a fs. 27 consta el informe de la Dirección General de Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por el Profesor **GUSTAVO OSCAR NIETO** DNI: 27.231.825, como Docente Suplente en 4 (cuatro) hs. Cát. (732) para la asignatura "Gestión Cultural" de la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2º.-Designar al Profesor **GUSTAVO OSCAR NIETO** DNI: 27.231.825, como Docente Suplente en 4 (cuatro) hs. Cát. (732) para la asignatura "Gestión Cultural" de la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni" a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022 o antes si se reintegra la titular.

ARTICULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 4º.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

TSG. MARIA ELEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni".

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni" a sus efectos.

RESOLUCION Nº 911

2022

*JCF*

MP

*Carada*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*[Signature]*

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*[Signature]*  
TSGU MARIA ALMENDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN